

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

En dar cobertura a los daños que pueden afectar a una vivienda y a los bienes que se encuentran en ella, por los distintos riesgos y en las cantidades que se pacten. Se incluyen además la cobertura de responsabilidad civil, protección jurídica, servicio de asistencia y pequeñas reparaciones en el hogar, y asistencia informática tecnológica.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Se puede asegurar solo la VIVIENDA, solo los BIENES de la misma o ambas cosas.**
- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo. 100%
- ✓ Actos de vandalismo o malintencionados. 100%
- ✓ Lluvia, viento, pedrisco o nieve. 100%
- ✓ Inundación (Incluidos gastos de desembarre y extracción de lodos). 100%
- ✓ Daños por Humo. 100%
- ✓ Choque, impacto y ondas sónicas. 100%
- ✓ Daños producidos por el agua. Máximo 1.200 €
- ✓ Robo y expoliación. Máximo 600 €
- ✓ Gastos de salvamento, demolición, desescombros y extinción de incendios. 100%
- ✓ Gastos de reconstitución de documentos. 5% Máximo 300 €
- ✓ Inhabilitación de la vivienda. 25%
- ✓ Pérdida de alquileres. 25%
- ✓ Rotura de cristales, mármoles, espejos y loza sanitaria. 2% Máximo 300 €
- ✓ Daños a instalaciones y aparatos eléctricos. 10% Máximo 600 €
- ✓ Restauración de daños estéticos. 2% Máximo 300 €
- ✓ Responsabilidad Civil y Fianzas. 90.000,00 €
- ✓ Asistencia en el Hogar. Incluido
- ✓ Protección Jurídica Hogar. Incluido
- ✓ Servicio Manitas (pequeñas reparaciones del hogar). Incluido
- ✓ Asistencia informática y tecnológica. Incluido



#### ¿Qué no está asegurado?

- X Daños provocados de forma intencionada por el asegurado.
- X Daños o pérdidas indirectas.
- X Vicios o daños preexistentes.
- X Daños derivados de conflictos armados o de hechos calificados como emergencia, catástrofe o calamidad por la autoridad competente.
- X Daños debidos a falta de mantenimiento y conservación.
- X Daños que deban de ser cubiertos por seguros obligatorios.
- X Incumplimiento deliberado de las leyes.
- X Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Inhabilitación de la vivienda por periodo máximo de 1 año.
- ! Pérdida de alquileres durante el plazo máximo de 1 año.
- ! Servicio manitas: 2 servicios de 2 horas de mano de obra por anualidad de seguro.
- ! Asistencia Informática y tecnológica: Servicio limitado a un máximo de 5 dispositivos por póliza.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías contratadas serán de aplicación a los siniestros producidos en España, con sujeción al derecho y tribunales españoles.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del Seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.